

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA PROYECTOS DE APLICACIÓN PROFESIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, A.C. Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITESO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ DE JESÚS SOTO ROMERO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUANACATLÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C.J. REFUGIO VELÁZQUEZ VALLIN, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; JUNTAS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**DECLARA EL "ITESO"**

- 1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según la escritura publica no. 4874, otorgada en la Ciudad de Guadalajara, el día 31 de julio de 1957, ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público No. 12, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el número de inscripción 21 del libro 2 de la sección 5ª del Registro Común de la Segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad.
- 2. Que su objeto social es de iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar o directamente administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión de la cultura.
- 3. Que su representante legal el Mtro. José de Jesús Soto Romero cuenta con poder para suscribir el presente mediante la Escritura Pública número 4,753 de fecha 20 de Marzo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. David Alfaro Ramirez Notario Público Titular de la Notaría número 26 de la Zona Metropolitana de Guadalajara Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad con fecha del 21 de Mayo de 2014 bajo el folio electrónico 20779.
- 4.
- 5. Que obtuvo reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública según Convenio 15018, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de noviembre de 1976.
- 6. Que su registro Federal de Contribuyentes es ITE-570731-PS9.
- 7. Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, relacionados con el presente convenio, el ubicado en Periférico Sur Manuel Gómez Morín 8585, en Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45604.
- 8. Que para el cumplimiento de las obligaciones que del presente Convenio se deriven, EL ITESO dispondrá de la Coordinación de Proyectos de Aplicación Profesional, dependencia de la Dirección General Académica organización interna de EL ITESO.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten mark on the right margin]*

**DECLARA "EL MUNICIPIO":**

- 1. Que el Municipio de Juanacatlán, Jalisco, es un organismo de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 79 fracción X, 80 fracción I, IV, 86, de la

Constitución del Estado de Jalisco y 2 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2. Que para todo lo relacionado con el presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 1 de la calle Independencia, Colonia Centro, Juanacatlán, Jalisco, código postal 45881, mismo que señala para todos los fines legales de este Convenio.
3. Que el objeto social es la administración pública del municipio de Juanacatlán, Jalisco.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MJU930619928
5. Que su representante legal C. J. Refugio Velázquez Vallín cuenta con las facultades suficientes otorgadas de acuerdo a la Constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco el 14 de junio de 2015.
6. Que requiere los servicios de EL ITESO y es su deseo la suscripción del presente Convenio en los términos y condiciones descritos y estipulados en los antecedentes, declaraciones y cláusulas que lo preceden.

#### **AMBAS PARTES DECLARAN:**

1. Que con motivo de la celebración de este convenio pueden llegar a intercambiar datos personales, según dicho término se define en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, como Responsables directos o como Encargados por cuenta de la Parte opuesta, por lo que en virtud de este acto consienten recíprocamente la obtención, uso, divulgación, almacenamiento, manejo y tratamiento en cualquier forma de dichos datos por la Parte opuesta, únicamente para los fines y efectos que se deriven de este convenio.
2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen así como la de sus representantes legales, por lo que no podrán invocar la falta de personalidad en momento alguno.
3. Que están de acuerdo en obligarse de acuerdo con el contenido de las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases conforme a las cuales el Gobierno de Juanacatlán y el ITESO coordinarán acciones a efecto de realizar trabajos tendientes a emprender el "Programa De Desarrollo Local y Fortalecimiento del Tejido Social" en la Comunidad de Miraflores del Municipio de Juanacatlán en la modalidad de Proyectos de Aplicación Profesional con las siguientes actividades:

1. Programa Integral de Nutrición: Talleres comunitarios
2. Centro de Distribución y desarrollo alimenticio: Comedor Comunitario
3. Programa de Desarrollo Social y emprendimiento
4. Plan maestro de Desarrollo Urbano:

Proyectos de rescate y saneamiento del canal.  
Proyectos de equipamientos de apoyo a la comunidad.

Los proyectos de Aplicación Profesional tienen valor curricular para los alumnos con un total de 32 créditos y se regulan por el calendario escolar. Los PAP deberán estar validados por las autoridades escolares del ITESO.

**SEGUNDA.-** Para todo lo relacionado con este convenio las partes han asignado como enlaces a las siguientes personas:

Por el "ITESO" la Mtra. Martha Cristina Rojo Michel, profesora de la Dirección General Académica.

Por el Gobierno de Juanacatlán el Lic. Israel Cervantes Álvarez, director de Obras Públicas de Juanacatlán.

**TERCERA. COMPROMISOS DEL GOBIERNO DE JUANACATLÁN**

- Reconocer en todo momento el trabajo realizado por los estudiantes del ITESO
- Facilitar los espacios para la realización de actividades y talleres comunitarios
- Facilitar gestiones con comunidad y gobierno
- Retroalimentar proyectos y validarlos
- Fungir como co-evaluadores del trabajo de los estudiantes
- Facilitar información para la consecución de los objetivos de proyectos
- Asistir a entregas parciales y finales

**CUARTA.- COMPROMISOS DE ITESO**

- Validar los proyectos a realizar con los involucrados
- Entregar avances parciales y finales de los proyectos

**QUINTA.-** Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**SEXTA.-** Las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común Convenio a través de un Convenio en coedición.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

**SÉPTIMA.-** La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

**OCTAVA.-** Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos en que se considere necesario.

**NOVENA.-** Las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA.-** La vigencia del presente Convenio será de UN AÑO empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluyendo el 15 de julio de 2017.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.


**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común Convenio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento lo firman por duplicado, en Tlaquepaque Jalisco, a los XX días del mes de XXXX del año 2016.



POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUANACATLÁN

  
C. J. Refugio Velázquez Vallín


José Guadalupe Meza Flores  
Tesorero

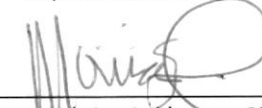
Luis Sergio Venegas Suárez  
Síndico

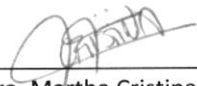
Susana Melendez Velázquez  
Secretaria General



POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, A.C.

  
Mtro. José de Jesús Soto Romero  
Representante Legal

  
Dra. Mónica Solórzano-Gil  
Coordinadora de Proyectos de aplicación profesional

  
Mtra. Martha Cristina Rojo Michel  
Responsable del proyecto



Recibido para firma ITESO  
5 de Octubre 2016